

RADICADO: 2021-00027
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ELIECER VANEGAS JEREZ

Al despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que la demanda ya fue inscrita en el folio de matrícula y se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso. Tona, 15 de septiembre de 2022

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, quince de septiembre de dos mil veintidós

Frente a la solicitud elevada por el señor apoderado de la parte actora se advierte que el emplazamiento ya fue ordenado por este Despacho en el auto admisorio de la demanda y se ha dado cumplimiento a lo normado en los numerales 6 y 7 del artículo 375 del Código General del Proceso. En consecuencia, se ordena por secretaría proceder a incluir en el registro de personas emplazadas a la demandada MAURICIA MENDOZA e INDETERMINADOS e incluir el proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e702a126fab33e426887b69e9ea032457559660972ea81ab43bcd8aaad55c**
Documento generado en 15/09/2022 11:47:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>